



NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

*Ab. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO** EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE  
**PRIMERO** DOMICILIO DE LA COMPAÑIA COCETEL S.A.....  
**INTERINO**

OTORGA: **LIC. JAZMIN OROSCO ZHUNE**.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....



CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2010 ANTE ABOGADO MARCO  
POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

DI 2 COPIAS.....

MM



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Diciembre del año dos mil diez, ante mi ABOGADO

*Ab. Marco Polo Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO,

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora

Licenciada JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, casada, ecuatoriana,

domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, mayor de edad, en su calidades

de Gerente General de la Compañía Anónima CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., conforme se

desprende del nombramiento que se agrega. Los comparecientes son de

nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Santo Domingo, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de

conocencia en este momento doy fe; en virtud de haberme exhibido sus

cédulas de ciudadanía cuyas copias se agregan y, dicen que elevan a

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor

literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE

ESTATUTOS de la Compañía CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES,

ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., al tenor de las siguientes

cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la

celebración de la presente escritura pública, la señora Licenciada JAZMIN

YADIRA OROSCO ZHUNE, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de

Santo Domingo, mayor de edad, en su calidades de Gerente General de la

Compañía Anónima CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y

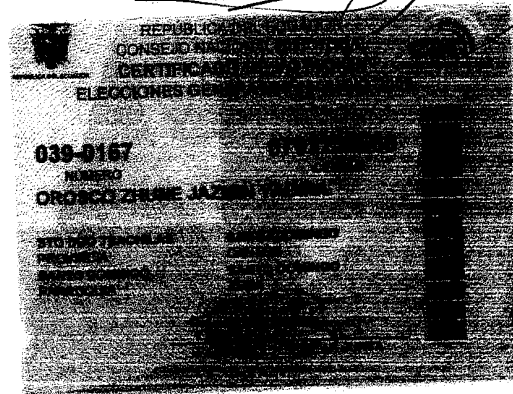
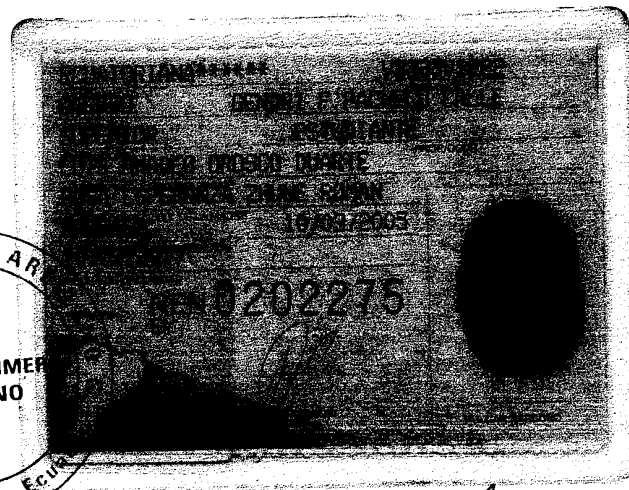
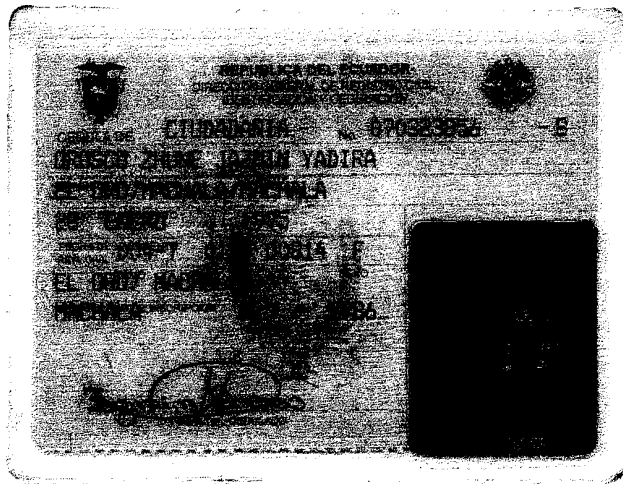
TELEFÓNICA COCETEL S.A., conforme se desprende del nombramiento que



se agrega, suscribe la presente escritura de reforma de estatutos, cambio de domicilio de la Compañía Anónima CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., de acuerdo a la Resolución de la Junta Extraordinaria de Accionistas. CLÁUSULA SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) La Compañía Anónima CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de enero del dos mil cuatro, ante la Doctora Jenny Blacio Pereira, Notaria Sexta Suplente del cantón Machala, Aprobada por la Superintendencia de Compañías del Cantón Machala mediante resolución número 04.M.DIC.0012, de fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el Número sesenta y cuatro y anotada en el repertorio bajo el número ciento cuarenta y cuatro de fecha veintiocho de enero del dos mil cuatro. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión con

✓ carácter de universal de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez, previa publicación por la prensa y transcurrido el término legal, resolvió cambiar el domicilio de La Compañía Anónima CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A. e introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del Acta que se agrega. CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes vertidos y debidamente autorizada, la señora Licenciada JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, casada, en su calidad de Gerente General, como se desprende del respectivo nombramiento, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tiene a bien reformar el siguientes artículo de la escritura de constitución antes indicada,





Machala, 18 de agosto del 2008

Señora  
**JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente documento, me permito en comunicarle que los socios fundadores de la compañía anónima **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÈCTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.** en atención a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el dieciocho de agosto de 2008 le han nombrado **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de cinco años, conforme consta en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía; Usted reemplaza en sus funciones al señor **CARLOS GONZALO SALDAÑA JUCA.**

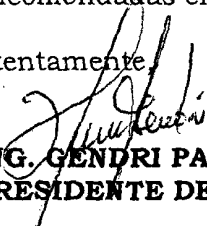
La compañía **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÈCTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.** se constituyó legalmente mediante Escritura Pública autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Machala el quince de enero de dos mil cuatro, y, aprobó por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante resolución No. **04.M.DIC.0012**, de fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. **64** y anotada en el Repertorio bajo el No. **144** de fecha veintiocho de enero del dos mil cuatro.

Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo quinto del estatuto social; entre las que se destacan: a).- Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, b).- Administrar los negocios de la compañía; c).- Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias y, las demás que constan en el mencionado artículo.

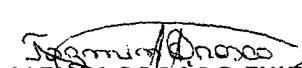
La dirección de la compañía es Ciudadela San Jacinto, calles sexta oeste y novena sur de esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; Teléfonos: 2-963-667.

Aprovecho la oportunidad para desearle el mejor de los éxitos en las tareas antes encomendadas en el ejercicio de tan importante cargo.

Atentamente,

  
**ING. GENDRI PACHECO CALLE**  
**PRÉSIDENTE DE LA CIA. COCETEL S.A.-**

Acepto el cargo que se me ha deferido, en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.

  
**JAZMIN OROSCO ZHUNE**  
C.I. No. 0703238568

Dirección: Ciudadela San Jacinto, sexta oeste y novena sur, teléfono: 2-963-667.-

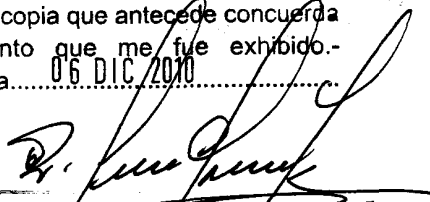
FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la Compañía CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A., a favor de: JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 954 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.106.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 28 de Agosto del 2.008

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-  
Santo Domingo, a 06 DIC 2010



  
Dr. Tatiana Chahalata Fuentes  
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO  
NOTARIA CUARTA CANTON SANTO DOMINGO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A."**

En la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy veintiuno de diciembre del 2010 siendo las 16h00, de acuerdo a la convocatoria publicada en Diario OPINIÓN el 10 de diciembre del 2010, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A. en la oficina de la misma, ubicada en la Urbanización Mirador del Bomboli, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, con la concurrencia la señora Lcda. JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, quien comparece en representación de sus hijas menores de edad FERNANDA ESTEFANÍA PACHECO OROSCO, propietaria de cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar cada una y EVELYN JAMILETH PACHECO OROSCO, propietaria de cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social pagado el que asciende a la suma de ochocientos dólares americanos acordado por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 238, de la Ley de Compañías, con igual unanimidad aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.-Constatación del Quórum
- 2.-Análisis y resolución sobre las Reformas al Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., su cambio de domicilio a la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.
- 3.- Lectura del Acta Aprobación y Clausura

De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas, queda validamente reunida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente, Preside la sesión el Ingeniero Civil GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE, en su calidad de presidente de la Compañía e interviene como secretaria Ad-Hoc de la misma la señorita SONIA MARICELA MORA TEJADA, que de inmediato de posesiona en dicho cargo, el Presidente en vista de que esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Pagado, y siendo el día y hora señalada, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice:

1.- Constatación del Quórum.- El señor Presidente solicita a la secretaria Ad-Hoc proceda a constatar el Quórum, así se procede y se hace constar en la respectiva acta la asistencia.

2.- Análisis y resolución sobre las Reformas al Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., su cambio de domicilio a la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas. - Toma la palabra la señora Lcda. JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, quien comparece en representación de sus hijas menores de edad FERNANDA ESTEFANÍA PACHECO OROSCO, y EVELYN JAMILETH PACHECO OROSCO, y expresa que en vista que es necesario para las actividades de la Compañía, propone que la Junta General resuelva sobre el cambio de domicilio de la Compañía CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A. a la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, y que se resuelva las correspondientes reformas al Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía.- en lo que se refiere al domicilio de la Compañía, por ser necesario para la vida y funcionamiento de la Compañía, seguidamente toma la palabra el Presidente Ingeniero GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE, el mismo que pone a consideración de la sala para que se apruebe, el cambio de domicilio de la Compañía CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., luego de las deliberaciones del caso se resuelve por unanimidad aprobar la reforma al Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., En la escritura de constitución de la misma manifiesta lo siguiente: "Artículo Primero NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denominará CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de el Oro...." En lo posterior con la presente reforma, el Artículo Primero dirá: "Artículo Primero NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La

compañía se denominará **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A.**, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas...”.

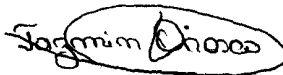
3.- Una vez expuesto el capítulo y artículo a reformarse en el estatuto de la Compañía **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A.**, La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar dicha reforma, la misma que se la ha tratado de forma minuciosa por parte de los accionistas presentes.

La asamblea autoriza a la Gerente señora Lcda. **JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE**, para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos ante uno de los señores Notarios del Cantón, con la finalidad de que surtan los efectos legales del caso, para lo cual contratará el servicio lícito y personal de un Abogado en libre ejercicio profesional.

Sin existir otro punto que tratar el señor Presidente da un receso de 30 minutos para que se elabore el acta de la junta extraordinaria convocada.

5.- Una vez que se cuenta con la respectiva acta de la junta extraordinaria de accionistas, el señor Presidente reinstala la junta general extraordinaria de accionistas y se procede con la lectura del acta definitiva la misma que es aprobada unánimemente por los accionistas presentes.

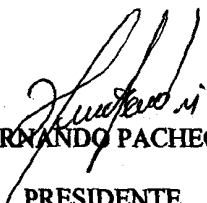
El señor Presidente siendo las 17H50 da por finalizada la junta general extraordinaria de accionistas y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la respectiva acta.



**Sra. JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE**

En representación de las menores de edad

**FERNANDA ESTEFANÍA PACHECO OROSCO y EVELYN JAMILETH PACHECO OROSCO**



**Ing. GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE**

**PRESIDENTE**



**Sra. SONIA MARICELA MORA TEJADA**

**SECRETARIA AD-HOC**





de la siguiente manera: En la escritura de constitución de la mencionada compañía en la cláusula Segunda, Expresión de Voluntad, que contiene los estatutos sociales de la Compañía Anónima CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

*Ab. Marco Polo Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A, Capitulo Primero, Artículo Primero Nombre, Nacionalidad y Domicilio, manifiesta lo siguiente

"La compañía se denominará CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., con domicilio en la ciudad de

Machala, Provincia de el Oro, pudiendo establecer agencias o sucursales ya sea dentro o fuera del territorio nacional, previa autorización legal." En lo

posterior con la presente reforma la cláusula Segunda, Expresión de Voluntad, que contiene los estatutos sociales de la Compañía Anónima



CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A, Capitulo Primero, Artículo Primero Nombre, Nacionalidad y Domicilio,

dirá lo siguiente: "La compañía se denominará CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A., con domicilio en la

ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo establecer agencias o sucursales ya sea dentro o fuera del

territorio nacional, previa autorización legal." Estas reformas al estatuto de la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA

COCETEL S.A., contienen lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el mismo que ha sido deliberado y aprobado en todas sus

partes. Usted Señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena validez de está escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Byron

Guerrero Paredes con matrícula ocho mil novecientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente

Escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente, quien se afirma, se ratifica en el contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Jazmin Orosco

LIC. JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE

c.c.# 070323856-8



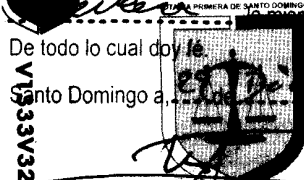
Abogado Marco Polo Arellano Guerra

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

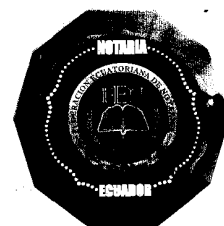
AB. MARCO POLO ARELLANO G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO  
La escritura que antecede se otorgó ante mí,  
que confiero la presente copia en calidad de  
copia simple de la original que la firmo y sello.

De todo lo cual doy fe  
Santo Domingo a 20 de Julio del 2010

V1533V3242

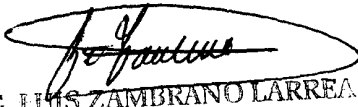


Ab. Marco Polo Arellano Guerra  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN



**DOY FE:** Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía Anónima **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.**, de fecha quince de Enero del dos mil cuatro, de la Reforma de Estatuto, celebrada ante la Notaría Primera Interina del Cantón Santo Domingo, el veintinueve de Diciembre del dos mil diez, por medio de la cual se resuelve cambiar el domicilio de la dicha compraria y las reformas correspondiente al Estatuto.----

Machala, a 04 de Marzo del 2011

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



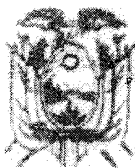
*Ab. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

**RAZÓN.-** Al margen de la matriz principal de REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIA COCETEL S.A de veintinueve de diciembre del dos mil diez tomé nota de la Resolución SC.DIC.M.110000055 de fecha primero de febrero del dos mil once firmada por el Ingeniero Orlando Guerrero Bustamante Intendente de Compañías de Machala Encargado en donde se aprueba el cambio de domicilio y la reforma de Estatutos de la mencionada Compañía. Santo Domingo, diez de Marzo del dos mil once.

**AB. MARCO POLO ARELLANO G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO**  
*[Signature]*  
**ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON**  
3V3242





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** Mediante Escritura Pública de fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil diez, otorgada ante el Ab. Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.M.11.0000055 del Intendente de Compañías de Machala, Encargado, Ing. Com. Orlando Guerrero Bustamante, de fecha 01 de Febrero del 2011; la Compañía **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.** realiza el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y Reforma los Estatutos en los términos constantes en la referida Escritura, la misma que inscribo con el Numero 35, Repertorio 410, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo, a 11 de Marzo del 2011.- **LA REGISTRADORA.**



*[Firma manuscrita]*  
**Dra. Maritza Lamiño Durán**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA